



2017-04080 N.I 14930 1 cuaderno

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1) Dentro del trámite que se le inició en el presente asunto para una eventual revocatoria de la prisión domiciliaria al condenado **OSCAR GIOVANNY VARGAS ARIAS**, por incumplimiento de las obligaciones que de la misma se derivan, además de los hechos que se enuncian en el auto del 5 de enero de 2022 –folio 104- se le imputan los siguientes:

- El 8 de noviembre, 22 de noviembre de 2021 y 8 de febrero de 2022, no se encontró en el domicilio cuando el INPEC lo visitó, como se indica en la cartilla biográfica.

En consecuencia, córrase el traslado de ley al condenado (personal) y a su defensor a fin de que den explicaciones sobre el incumplimiento y aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Traslado que se deberá correr junto con el que se ordenó en el auto del 5 de enero de 2022, y se anexara la copia del auto.

2) Por la Secretaría de los Juzgados de Penas de esta ciudad, inmediatamente dese cuenta al Despacho del **TRASLADO PERSONAL** que se ordenó en el auto del 5 de enero de 2022, respecto del condenado **OSCAR GIOVANNY VARGAS ARIAS**.

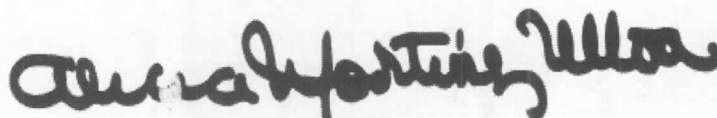
3) REITÉRESE a la Defensoría Pública la designación de un defensor que represente al condenado **OSCAR GIOVANNY VARGAS ARIAS** en este proceso. Una vez designado se le correrá el traslado de ley ordenado en los autos del 5 de enero y 24 de febrero de 2002 y se le informará al condenado sobre el defensor que se le nombró.

4) Ante las reiteradas transgresiones al sustituto de la pena privativa de la libertad que registra el condenado **OSCAR GIOVANNY VARGAS ARIAS**, se **dispone SU CAPTURA**, para que continúe intramural la pena que se le impuso en este asunto.



5- **SOLICÍTESE** a la Dirección del CPMS Bucaramanga, INFORME si al condenado **OSCAR GIOVANNY VARGAS ARIAS**, se le instaló dispositivo de vigilancia electrónica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

mj